



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 082-2019-MDA/A

Ananea, veinticuatro febrero del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El Documento Administrativo Carta N° 004-2019/FMC/JCTU, de fecha once de enero del dos mil diecinueve; Opinión Legal N° 004-2019-MDA-ANANEA/GM-OAL, su fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento administrativo Carta N° 004-2019/FMC/JCTU, de fecha once de enero del dos mil diecinueve, el Sr. Julio Cesar Tintaya Uchasara, representante de la Empresa Contratista FLORESMEC E.I.R.L., Obra "AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL RED PRIMARIA 13.2 KV. RED SECUNDARIA 0.44-0.22 KV COMUNIDAD DE CHUQUINE DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", quien solicita rectificación de Resolución de Alcaldía N° 559-2018-MDA/A, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dieciocho, el contenido del acto administrativo materia de rectificación ha tenido error material al no considerarse las fechas y plazos en forma exacta que debiendo de corregirse conforme al acta de recepción e informes deducidos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Que, la Opinión Legal N° 004-2019-MDA-ANANEA/GM-OAL, de fecha veintiocho de enero del dos mil diecinueve, el Abog. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal- MDA, emite la procedencia de rectificación del error material contenido en la parte resolutive y considerativa del párrafo segundo de la Resolución de Alcaldía 559-2018-MDA/A de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, respecto a la fecha de presentación y liquidación de obra; debiendo de establecer obra recepcionada el cuatro de octubre del dos mil dieciocho, y presentada la liquidación de obra el veintidós de noviembre dos mil dieciocho; el plazo de ejecución de obra queda establecido de 144 días calendarios.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de error material del contenido en la Resolución de Alcaldía N° 559-2018-MDA/A, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciocho, debiendo de quedar en forma definitiva: la fecha de recepción de obra cuatro de octubre del dos mil dieciocho, fecha de presentación de liquidación de obra veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, los plazos de ejecución de obra 120 días calendarios con una ampliación de 24 días calendarios, haciendo un total de 144 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad; Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Planificación, Presupuesto e Inversión y otros que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR a la Unidad de Secretaría General de la entidad a efecto cumpla con notificar la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huilca Mamani
DN 02648903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com